

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

*Modificación del Extracto de la Resolución de 26 de octubre de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el periodo 2019-2023 los incentivos para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en municipios del reto demográfico (Programa PREE 5000).*

BDNS (identif): 591581-591582.

En virtud de la Resolución de la Agencia Andaluza de la Energía de 3 de julio de 2023, por la que se modifica la convocatoria de los incentivos para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en municipios del reto demográfico (Programa PREE 5000), acogidos al Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto y de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la siguiente modificación del extracto de la convocatoria que se publicó en el BOJA núm. 209, de 29 de octubre de 2021. El texto completo de la convocatoria puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el BOJA.

Primero. Queda modificado el punto 2 del apartado primero del extracto de la convocatoria, que queda redactado como sigue:

«2. A la presente convocatoria le corresponde un crédito máximo de 5.463.470,00 euros, destinándose el 88% de dicho presupuesto a la opción A y el otro 12% a la opción B, conforme a lo previsto en las bases reguladoras. El referido presupuesto será objeto de financiación con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, al estar el programa de incentivos aprobado por el citado Real Decreto 691/2021, de 3 de septiembre, incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.»

Segundo. Se establece el siguiente régimen transitorio.

La modificación de la distribución del crédito máximo de la convocatoria producirá efectos desde el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El resto de las modificaciones, serán de aplicación, a las solicitudes registradas desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria.

Sevilla, 3 de julio de 2023.- El Director Gerente, Francisco Javier Ramírez García.